

BANCO DE ESPAÑA

26297 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de noviembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,424	143,712
1 ECU	167,162	167,496
1 marco alemán	84,942	85,112
1 franco francés	25,332	25,382
1 libra esterlina	239,089	239,567
100 liras italianas	8,585	8,603
100 francos belgas y luxemburgueses	411,784	412,608
1 florín holandés	75,332	75,482
1 corona danesa	22,341	22,385
1 libra irlandesa	211,335	211,759
100 escudos portugueses	82,847	83,013
100 dracmas griegas	50,471	50,573
1 dólar canadiense	92,837	93,023
1 franco suizo	103,183	103,389
100 yenes japoneses	117,706	117,942
1 corona sueca	17,726	17,762
1 corona noruega	19,155	19,193
1 marco finlandés	27,932	27,988
1 chelín austríaco	12,074	12,098
1 dólar australiano	91,547	91,731
1 dólar neozelandés	77,306	77,460

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

26298 *DECRETO 171/1998, de 6 de octubre, por el que se procede, en cumplimiento de la sentencia de 7 de junio de 1997 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a la segregación de la parte del término municipal de Piedratajada correspondiente al núcleo de Marracos para constituir un municipio independiente con dicha denominación.*

Con fecha 19 de junio de 1998, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 71, Decreto 119/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la segregación de la parte del término municipal de Piedratajada correspondiente al núcleo de Marracos para constituir un municipio independiente con dicha denominación, en cumplimiento del auto de 18 de noviembre de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que acordó la ejecución provisional de su sentencia de 7 de junio de 1997.

Habiendo devenido firme dicha sentencia por auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, razones de seguridad jurídica aconsejan adoptar nuevo acuerdo otorgando carácter definitivo a dicha segregación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 1998, dispongo:

Artículo único.

Se aprueba, con carácter definitivo, la creación de un nuevo municipio, con la denominación de Marracos, en la provincia de Zaragoza, mediante la segregación de parte del término municipal de Piedratajada, en los términos expresados en la parte dispositiva del Decreto 119/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 1998.—El Presidente de la Diputación General, Santiago Lanzuela Marina.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Manuel Gimenez Abad.

UNIVERSIDADES

26299 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 24 de enero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso 2.169/1995, contra la Universidad de Alcalá.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 75 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de enero de 1998, que es firme, recaída en el recurso número 2.169/1995 interpuesto por don Marciano Cirujano Bracamonte, en nombre y representación de doña María Sánchez Meseguer, contra el acuerdo del excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 31 de julio de 1995 por el que se dispuso el cese de su contrato administrativo de colaboración temporal como Profesora asociada de Ciencias de la Salud del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora doña María Sánchez Meseguer, contra el acuerdo del excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 31 de julio de 1995, por el que se dispuso el cese de su contrato administrativo de colaboración temporal como Profesora asociada de Ciencias de la Salud del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, acuerdo que se confirma en su integridad por ser en todo conforme con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de lo dispuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando al efecto las medidas oportunas.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

26300 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 14 de septiembre de 1998, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Logopedia.*

Advertidos errores en la referida Resolución de 14 de septiembre de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre, a continuación se transcriben las siguientes rectificaciones:

1. En la columna 4 del anexo 2-A «Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)», en la página 33819 (líneas cuarta y quinta de la columna), donde dice: «Lingüística general», debe decir: «Lingüística general y aplicada»; donde dice: